Seminario EURORAI en Toulouse – 24 de octubre de 2003: Conclusiones del relator de la primera mesa redonda

Informes de fiscalización sobre corporaciones locales: comunicación y publicidad de los resultados de los controles realizados

Esta mañana hemos asistido a una serie de ponencias muy completas que han traducido, más allá de la diversidad estatutaria y de enfoque de las instituciones regionales de control externo que componen EURORAI, el "conocer", refiriéndose a los resultados de los controles realizados y a su contenido muy cercano o parecido, y el "dar a conocer", utilizado en el sentido de comunicar, publicar y mostrar nuestros resultados, que tiene un significado más heterogéneo (tal y como han mostrado las presentaciones de esta tarde).

Voy a mencionar el "conocer" de pasada, dado que ya lo ha tratado ampliamente cada uno de los ponentes esta mañana. Al examinar los documentos de cada una de las intervenciones orales, se puede concluir que en todos los casos ilustrados se realiza un examen de las cuentas (o al menos se presta atención a su fiabilidad y a su contenido), un examen de la situación financiera, de los seguimientos realizados sobre las observaciones anteriores, un examen de la legalidad/regularidad de los procedimientos administrativos y financieros del organismo controlado, una evaluación de los resultados obtenidos en temas más particulares (costes de personal, organización administrativa, contratación publica), e incluso un examen de ciertos temas específicos que pudieran haber surgido al realizar los controles. Sin entrar en detalles sobre el contenido de la fiscalización de la gestión económico-financiera de una ciudad en una u otra de nuestras instituciones (cuyo ámbito depende necesariamente de las competencias legales de la institución y de sus tradiciones administrativas e históricas), es necesario constatar que

el "<u>dar a conocer</u>", es decir, la comunicación y publicación de los resultados de nuestras fiscalizaciones <u>es más heterogénea</u>.

Las características nos distinguen... Las finalidades nos acercan.

Tratemos en primer lugar los aspectos que nos distinguen a unos de otros. Hay tres puntos principales:

1) Las prescripciones legales

- El derecho a comunicar y a publicar aparece reflejado en el estatuto elaborado/acordado/establecido por el legislador competente para la institución regional de control externo;
- 2) Nuestro posicionamiento institucional con respecto a la colectividad: no es necesario desarrollar en profundidad este punto para entender que el objetivo y el proceso de realización de un control por un tribunal de cuentas en un sistema federal (incluso en España) son distintos del utilizado en Francia, sin mencionar la relación entre el Servicio de fiscalización de las corporaciones locales al servicio de la "Audit Commission" en Inglaterra y Gales y los organismos que controla;

3) La frecuencia de las intervenciones

Ni el control ni sus resultados se desarrollan y presentan de la misma manera, según se trate de un control anual o de un control que abarque varios años. La proximidad y continuidad de los controles externos realizados en los organismos fiscalizados conlleva, por sus diferencias, otra elaboración de los resultados del control.

<u>Nos acercan</u>, por el contrario, <u>el objetivo</u> de los resultados de los controles que realizamos y (en gran medida) su grado de publicación de manera efectiva.

Nuestros informes dirigidos al ejecutivo, discutidos o sometidos a un proceso contradictorio más o menos complejo y formalizado (a veces, incluso de carácter jurisdiccional), tienen como principal destinatario la asamblea deliberante. Una vez recibido o inmediatamente después de que la asamblea deliberante haya podido debatirlos, nuestros informes se ponen a disposición de la opinión pública y de la prensa.

Pese a su existencia, esta mañana hemos tratado con poco detalle el uso que de nuestros informes hacen los medios de comunicación y el público.

No nos hemos pronunciado con respecto a la conveniencia y utilidad de utilizar los medios de comunicación para la difusión de nuestros informes; tal vez porque a esta pregunta no se puede responder claramente y de la misma manera para cualquier circunstancia. Claramente también porque, a menudo, hemos finalizado nuestra tarea produciendo la información y los informes que nuestras misiones legales nos obligan a remitir a los destinatarios designados y porque generalmente ni está previsto ni forma parte de nuestro cometido debatir los informes que elaboramos. De cualquier modo, seguimos prestando atención a la percepción que tiene de nuestros informes el ciudadano.

El examen de nuestros informes podría igualmente habernos conducido a plantearnos hasta qué punto son legibles y accesibles para los diversos destinatarios (designados o implícitos).

Hay que subrayar que la presentación de las conclusiones de nuestras auditorías, que se hace siempre por escrito, sólo va acompañada de una presentación oral ante la asamblea deliberante en casos excepcionales (como única excepción, el District Audit Service). Sea cual sea la modernidad de los medios de difusión utilizados, incluidas las páginas web, ésta no garantiza en sí el atractivo que pueda tener el informe para los lectores. El esfuerzo en la presentación, el uso de esquemas y diagramas, la presentación a doble columna, etc., son algunos de los elementos que facilitan la lectura y, por tanto, la difusión efectiva y a mayor escala de los informes. De este modo, las presentaciones con un resumen de contenidos, diagramas y cuadros sinópticos resultan más accesibles. Pero los conocimientos necesarios para conseguirlo son específicos y no tienen nada que ver con nuestras funciones fiscalizadoras tradicionales, por lo que es necesaria, en mayor o menor medida, la participación de especialistas en comunicación.